

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el uso de elementos de pirotecnia que generen un nivel de emisión de presión sonora superior a 70 dbA.

Artículo 2°: La medición del nivel de presión sonora se realizará conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3°: Incorpórese al Decreto 8031/73, Capítulo IV, "Contra la Tranquilidad y el Orden Público", el artículo 74 bis con el siguiente texto: "Será penado con multa de hasta el cien (100%) por ciento del haber mensual del Agente de Seguridad (Agrupamiento Comando) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el que utilice artificios pirotécnicos que generen un nivel de emisión de presión sonora superior a 70 dbA".

Artículo 4°: Quedan exceptuados de las prohibiciones de la presente ley: a) Los artificios pirotécnicos de usos especiales diseñados para incendios forestales, actividades de minería, construcción, lucha anti granizo, emergencias náuticas, señales de auxilio y para uso de las fuerzas de seguridad y/o Defensa Civil.

b) La celebración de espectáculos con uso de artificios pirotécnicos debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 6°: Instrumentétese campañas de difusión para concientización de la población sobre la necesidad de impedir los riesgos de la pirotecnia.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDUARDO BARBAGAN  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto establecer la prohibición del uso de elementos de pirotecnia que generen ruidos superiores a los 70 decibeles en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ya que su empleo por parte de la población se ha convertido en una práctica generalizada que debe ser erradicada en forma definitiva en atención al gran número de heridos que cada año son atendidos en los centros de salud a causa del uso negligente e irresponsable de este tipo de productos. Es de destacar que en el último año, más de un centenar de personas fueron atendidas en diversos nosocomios de la región metropolitana al sufrir quemaduras, daños en el aparato auditivo - el oído humano resiste hasta 90 dB sin daños- o ruptura o estallido ocular por el uso de pirotecnia en las celebraciones de Navidad y Año Nuevo. El ruido que produce la pirotecnia puede llegar hasta duplicar lo que el oído puede soportar sin daños. Es de relevancia mencionar que el 50% de los pacientes eran menores de edad. Los dispositivos pirotécnicos que tienen efectos visuales, sonoros y fumígenos con una finalidad lúdica y de espectáculo son conocidos como "fuegos artificiales", "fuegos de artificio" o "juegos pirotécnicos". Por ser productos explosivos y de ignición, el peligro de quemaduras y de incendios si no han completado su combustión una vez finalizada su trayectoria, es un corolario potencial de alta probabilidad que hay que tomar en cuenta. Hay una alta probabilidad de riesgos de eyección de chispas, partículas y escorias calientes, elementos cortantes o penetrantes, restos de contenido por llama o explosión excesivas. El tiempo que transcurre entre la ignición y el funcionamiento del elemento puede no ser suficiente para que la persona se ponga a resguardo. Una mala manipulación puede provocar explosiones fortuitas, en algunos casos, con amputación de partes de la mano.

La pirotecnia con contaminación sonora altera, no sólo nuestra tranquilidad, también provoca daños graves a la salud, a la fauna urbana y al ambiente. Los fuegos artificiales pueden liberar aluminio y partículas dañinas para el suelo, el aire y el agua. Sus colores se deben a una gran variedad de químicos tóxicos que incluso dispersan humo y generan residuos. Hay grupos vulnerables que se ven seriamente afectados con los estruendos como los bebés, adultos mayores, personas con discapacidad, y mascotas. Pero poco se sabe de lo que les ocurre a los niños autistas. El

autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social, y es cuatro veces más frecuente en los niños que en las niñas. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos, tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos. Una de las características de este trastorno son los déficit sensoriales. La sensibilidad auditiva es una de las que se ve más alterada. Al contrario de lo que muchos suponen, las personas autistas perciben todo lo que sucede en el entorno. Por esa razón, el tema de los ruidos es sumamente importante. Sus oídos tienen una elevada sensibilidad. Por eso, ante los estruendos, generalmente se tapan muy fuerte sus oídos, tienen crisis de llanto, berrinches o hasta llegan a autolesionarse. El ruido incrementa su nivel de cortisol en sangre, generándoles tensión, conductas estereotipadas, repetitivas y agresivas”.

En relación con las molestias que padecen los animales de compañía, cabe aclarar que los explosivos utilizados en las distintas celebraciones en general, sobrepasan los 85 decibeles que puede soportar el oído de los canes, pudiendo llegar a los 120 decibeles, lo que aturde gravemente a los perros causándoles miedo, pánico, temblores, falta de aire, náuseas, aturdimiento, a la vez que respuestas incontroladas y peligrosas. Ante las reacciones de escape y la falta de visibilidad pueden ser víctimas de accidentes o perderse. En el caso de las aves, como las palomas en las grandes ciudades, tienen taquicardias ante la situación y en el caso de los gatos, los persiguen sin control por curiosidad pudiendo llegar a ingerirlos o lesionarse. Incluso los insectos son sensibles a la pirotecnia por tratarse ni más ni menos que de un explosivo.

Debemos tomar conciencia que todos los productos pirotécnicos son nocivos porque producen daño. Una alternativa viable son los llamados "fuegos artificiales silenciosos" o "pirotecnia fría", en la que los dispositivos son activados con corriente eléctrica, reaccionan por combustión y producen una fuente de chispas. Estas pueden ser reguladas, tanto respecto de la altura que logran como del tiempo que permanecen encendidas. Se la llama "fría" porque las chispas que son despedidas ante la activación no queman, y casi no hay humo resultante de la detonación, pero lo más relevante sobre este tipo de pirotecnia es que su ruido es casi nulo.

En cuanto al valor de 70 dbA establecido como límite máximo permisible, se ha tomado como parámetro el preceptuado en la Ley N° 1.540 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se estipulan los Límites Máximos Permisibles (LPM) de Ruido y los Valores Límites de Transmisión de Vibraciones. En el artículo 46 de la mencionada ley en el Anexo III, apartado 1 del Decreto Reglamentario se estipula que para las áreas exteriores tolerablemente ruidosas ningún emisor acústico podrá producir niveles de inmisión sonoros que excedan los LMP's de 70 dbA, valores normales y habituales en una ciudad.

Con el objeto de la tipificación de la conducta mencionada en el artículo primero del presente proyecto de ley, se incorpora el artículo 74 bis al Capítulo IV, "Contra la Tranquilidad y el Orden Público" del Decreto 8031/73.

Asimismo, se han exceptuado de esta prohibición los artificios pirotécnicos de usos especiales diseñados para incendios forestales, actividades de minería, construcción, lucha anti granizo, emergencias náuticas, señales de auxilio y para uso de las fuerzas de seguridad y/o Defensa Civil, como así también, la realización de espectáculos con utilización de fuegos de artificio, destinados al entretenimiento de la población o la conmemoración de eventos especiales debidamente autorizados.

Tengo la más profunda convicción que este cuerpo debe avocarse a legislar sobre una temática que tanto afecta al ambiente y a la salud del pueblo de la provincia, por lo que le solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

EDUARDO BARRAGAN  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.